



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIOS OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 144, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO, 01 DIC 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 013886 /

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 8.244, de fecha 27 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de octubre de 2015; la Resolución Exenta Nº 144, de fecha 12 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial del 18 de enero de 2016, ambas de este Ministerio; los Oficios Nº 2.278, de fecha 11 de agosto de 2017, del Director SERVIU Región de Atacama; Nº 6.359, de fecha 29 de agosto de 2017, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso; Nº 4.440, de fecha 29 de septiembre de 2017, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía; Nº 10.911, de fecha 5 de septiembre de 2017, del Director SERVIU Metropolitano; Nº 9.815, de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Directora SERVIU Región del Biobío y Nº 2.389, de fecha 20 de septiembre de 2017, del Director SERVIU Región de Los Ríos, en el que solicitan modificar la región de preferencia señaladas por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 8.244, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 144, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
KAREN EILEEN VILLEGAS PIZARRO	15.976.359-5	DS1T1 2-2015 NA00907	VIII	III	I	1
TERESA JESÚS BOCANEGRA MONTES	22.551.137-3	DS1T1 2-2015 NA01732	V	R.M.	I	1
PAULINA DEL CARMEN MUÑOZ ELGUETA	17.220.654-K	DS1T2 2-2015 NA07448	VIII	IX	II	
MAXIMO LLUSCO MONTEVILLA	22.628.532-6	DS1T1 2-2015 NA00143	I	R.M.	I	1
JAVIERA IGNACIA TUMA GONZÁLEZ	18.928.035-1	DS1T1 2-2015 NA12001	R.M.	VIII	I	1
KARINA DENISSE PACHECO QUEZADA	15.265.411-1	DS1T1 2-2015 NA10177	XIV	IX	I	2

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Karen Eileen Villegas Pizarro, Cédula de Identidad N° 15.976.359-5, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante el Certificado de trabajo, acredita que trabaja en la Región de Atacama;

f) Que doña Karen Eileen Villegas Pizarro, Cédula de Identidad N° 15.976.359-5, registra un puntaje de 326,774 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Atacama de 304,78 puntos, para el Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

g) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Teresa de Jesús Bocanegra Montes, Cédula de Identidad N° 22.551.137-3, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Contrato de Trabajo, acredita que reside en la Región de Valparaíso;

h) Que doña Teresa de Jesús Bocanegra Montes, Cédula de Identidad N° 22.551.137-3, registra un puntaje de 365,172 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 326,54 puntos, para el Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

i) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Paulina del Carmen Muñoz Elgueta, Cédula de Identidad N° 17.220.645-K, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Decreto Personal N° 4.476, de fecha 25 de agosto de 2017, acredita que trabaja como Matrona en el CESFAM de la comuna de Lautaro, Región de La Araucanía;

j) Que doña Paulina del Carmen Muñoz Elgueta, Cédula de Identidad N° 17.220.645-K, registra un puntaje de 220,610 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de La Araucanía de 174,72 puntos, para el Título II, alternativa de postulación individual;

k) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Javiera Ignacia Tuma González, Cédula de Identidad N° 18.928.035-1, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Declaración Jurada de Residencia, acredita que trabaja en la Región del Biobío;

l) Que doña Javiera Ignacia Tuma González, Cédula de Identidad N° 18.928.035-1, registra un puntaje de 320,252 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Biobío de 304,78 puntos, para el Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

m) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Karina Denisse Pacheco Quezada, Cédula de Identidad N° 15.265.411-1, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Contrato de trabajo, acredita que su fuente laboral se encuentra en la Región de La Araucanía;

n) Que doña Karina Denisse Pacheco Quezada, Cédula de Identidad N° 15.265.411-1, registra un puntaje de 319,916 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de La Araucanía de 277,51 puntos, para el Título I, tramo 2, alternativa de postulación individual;

ñ) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, don Máximo Llusco Montevilla, Cédula de Identidad N° 22.628.532-6, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Certificado de trabajo, acredita que trabaja en la Región Metropolitana;

o) Que don Máximo Llusco Montevilla, Cédula de Identidad N° 22.628.532-6, registra un puntaje de 310,762 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 290,43 puntos, para el Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

p) Que resulta procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando d), de esta Resolución, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando d), de esta Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	TITULO	TRAMO
			Debe Decir		
KAREN EILEEN VILLEGAS PIZARRO	15.976.359-5	DS1T1 2-2015 NA00907	III	I	1
TERESA JESÚS BOCANEGRA MONTES	22.551.137-3	DS1T1 2-2015 NA01732	R.M.	I	1
PAULINA DEL CARMEN MUÑOZ ELGUETA	17.220.654-K	DS1T2 2-2015 NA07448	IX	II	
MAXIMO LLUSCO MONTEVILLA	22.628.532-6	DS1T1 2-2015 NA00143	R.M.	I	1
JAVIERA IGNACIA TUMA GONZÁLEZ	18.928.035-1	DS1T1 2-2015 NA12001	VIII	I	1
KARINA DENISSE PACHECO QUEZADA	15.265.411-1	DS1T1 2-2015 NA10177	IX	I	2

2°.- Rectifícase en el mismo sentido, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional de las personas individualizadas en el resuelvo anterior.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Región de Tarapacá, Atacama, Valparaíso, Biobío, Araucanía y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS**  
**JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL**  
**SUBROGANTE**

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE TARAPACA, ATACAMA, VALPARAÍSO, BIOBÍO, ARAUCANÍA Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES TARAPACA, ATACAMA, VALPARAÍSO, DEL BIOBÍO, ARAUCANÍA Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCIÓN**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**